



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

**TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN  
ABIERTA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA  
MULTILATERAL**

**Roma, 14-17 de marzo de 2017**

**TERCER PROYECTO DE ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA  
DE MATERIAL REVISADO:  
METODOLOGÍA UTILIZADA EN SU PREPARACIÓN**

**Resumen**

En su quinta reunión, el Grupo de trabajo examinó el documento titulado *Segundo proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado: propuesta de los Copresidentes*. El Grupo acordó seguir trabajando sobre la base de este proyecto. En este sentido, determinó los artículos del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) que no presentaban problemas importantes y los que contenían algunas cuestiones técnicas y de formulación que debían abordarse.

El Grupo de trabajo, en el tema 4 de su informe, titulado *Elaboración del borrador completo y revisado del Acuerdo normalizado de transferencia de material centrándose especialmente en el desarrollo de un sistema de suscripción*, formuló recomendaciones dirigidas a los Copresidentes con miras a finalizar el ANTM revisado, que contiene un sistema de suscripción, en su sexta reunión. El Grupo de trabajo también invitó a las Partes Contratantes y las partes interesadas a que realizaran aportaciones.

En consecuencia, los Copresidentes señalaron varias cuestiones fundamentales derivadas de las orientaciones del Grupo de trabajo y las remitieron a los grupos de Amigos de los Copresidentes y al Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos para obtener asesoramiento. Los Copresidentes han tomado en consideración todas estas aportaciones y asesoramiento, así como las orientaciones del Grupo de trabajo, al preparar el *Tercer proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*.

En el presente documento se muestra la metodología empleada y, en particular, la forma en que se aplicaron las orientaciones del Grupo de trabajo.

---

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.*

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su quinta reunión, el Grupo de trabajo examinó el documento titulado *Segundo proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado: propuesta de los Copresidentes*<sup>1</sup>. El Grupo acordó seguir trabajando sobre la base de este proyecto. En este sentido, determinó los artículos del ANTM que no presentaban problemas importantes y los que contenían algunas cuestiones técnicas y de formulación que debían abordarse.
2. El Grupo de trabajo, en el tema 4 de su informe<sup>2</sup>, titulado *Elaboración del borrador completo y revisado del Acuerdo normalizado de transferencia de material centrándose especialmente en el desarrollo de un sistema de suscripción*, formuló recomendaciones dirigidas a los Copresidentes con miras a finalizar el ANTM revisado, que contiene un sistema de suscripción, en su sexta reunión. El Grupo de trabajo también invitó a las Partes Contratantes y las partes interesadas a que realizaran aportaciones<sup>3</sup>.
3. En consecuencia, los Copresidentes señalaron varias cuestiones fundamentales derivadas de las orientaciones del Grupo de trabajo y las remitieron a los grupos de Amigos de los Copresidentes y al Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos para obtener asesoramiento<sup>4</sup>. El informe sobre estas consultas figura en el documento titulado *Enhancing the Functioning of the Multilateral System: Note by the Co-chairs* (Mejora del funcionamiento del Sistema multilateral: nota de los Copresidentes)<sup>5</sup>. Los Copresidentes han tomado en consideración todas estas aportaciones y asesoramiento, así como las orientaciones del Grupo de trabajo, al preparar el *Tercer proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*.

## II. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA PREPARACIÓN DEL TERCER PROYECTO DE ANTM REVISADO

4. El *Segundo proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado* fue una simplificación del primer *Proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*<sup>6</sup>, que se había presentado en la cuarta reunión del Grupo de trabajo. No obstante, en las orientaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su quinta reunión se solicitó, de hecho, la reintroducción de varios temas que se habían previsto en el primer proyecto, como opciones alternativas, para someterlos a examen. Así pues, en principio, el texto insertado en el segundo proyecto se ha extraído, siempre que ha sido posible, del primer proyecto, dado que el Grupo de trabajo ya lo ha examinado (dicho texto aparece marcado en azul). En ocasiones también se ha extraído texto del actual ANTM (dicho texto aparece marcado en rosa).

---

<sup>1</sup> IT/OWG-EFMLS-5/16/3, *Segundo proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado: propuesta de los Copresidentes*.

<sup>2</sup> IT/OWG-EFMLS-5/16/Informe.

<sup>3</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.7, *Submissions from Contracting Parties and Stakeholders on Matters to be Discussed in the Sixth Meeting of the Working Group* (Aportaciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas en relación con los asuntos que se debatirán en sexta reunión del Grupo de trabajo).

<sup>4</sup> Los informes completos de los grupos de Amigos de los Copresidentes figuran en los documentos IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.4, *Report of the Friends of the Co-Chairs on Access Mechanisms and Payment Rates* (Informe de los Amigos de los Copresidentes sobre los mecanismos de acceso y las tasas de pago) e IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.6, *Report of the Friends of the Co-Chairs on a Termination Clause* (Informe de los Amigos de los Copresidentes sobre una cláusula de rescisión). Los dictámenes jurídicos del Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos se hallan en los documentos IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.3, *Report of the Standing Group of Legal Experts: outcomes of the first meeting* (Informe del Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos: conclusiones de la primera reunión) e IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.3Add.1, *Report of the Standing Group of Legal Experts: outcomes of the second meeting* (Informe del Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos: conclusiones de la segunda reunión). Las aportaciones de las regiones de Partes Contratantes y las partes interesadas se recogen en el documento IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.7.

<sup>5</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/7, *Enhancing the Functioning of the Multilateral System: Note by the Co-chairs on the outcome of the Friends of the Co-chairs Groups and the Standing Group of Legal Experts* (Mejora del funcionamiento del Sistema multilateral: nota de los Copresidentes sobre las conclusiones de los grupos de Amigos de los Copresidentes y el Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos).

<sup>6</sup> IT/OWG-EFMLS-4/15/3, *Proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*.

5. Para señalar los cambios en el texto del segundo proyecto, así como en el texto importado del primer proyecto y el ANTM actual, se ha convenido lo siguiente:

1. El texto suprimido aparece ~~tachado~~.
2. El texto insertado se indica con subrayado doble.
3. El texto que no ha sido aprobado o las versiones alternativas de texto se indican entre corchetes [ ].
4. Para evitar confusiones, no se modificó la numeración de los artículos 6.7 a 6.11 cuando se trasladaron o suprimieron. Se recomienda volver a numerar los artículos en el contexto de una lectura jurídica.
5. Las referencias a artículos en el presente documento corresponden al ANTM actual, tal y como aparecen en él numeradas.

### III. RESPUESTA A LAS ORIENTACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y ESTRUCTURA DEL TERCER PROYECTO DE ANTM REVISADO

6. La estructura del *Tercer proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado* responde a las orientaciones del Grupo de trabajo, especificadas en el tema 4 del informe de su quinta reunión.

1. El Grupo de trabajo deseaba mejorar la colocación del sistema de suscripción dentro de la estructura del ANTM a fin de darle la prominencia adecuada. En consonancia, el artículo 6.11 se ha colocado antes de los artículos 6.7 y 6.8 opcionales, y 6.7/6.8REV, sin ajustar la numeración de los artículos, a fin de evitar confusiones.
2. Se consultó al Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos con respecto a la coherencia con el Tratado de las propuestas de estructuras del sistema de suscripción y, en opinión de este, el sistema de suscripción independiente podía ser compatible con el Tratado<sup>7</sup>. El sistema de suscripción se establece mediante un artículo 6.11 y el Anexo 3 revisados.
3. Mientras que en el segundo proyecto solo figuraba un sistema de suscripción, el Grupo de trabajo pidió que, en esta etapa, se mantuvieran los artículos 6.7 y 6.8. Por tanto, estos artículos se han vuelto a introducir, entre corchetes.
4. El Grupo de trabajo pidió asimismo que se considerase la posibilidad de introducir una diferenciación en las tasas de pago, que serán obligatorias, entre los Productos disponibles con y sin restricciones para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores. Este aspecto se ha introducido, como opción, a través de un nuevo proyecto de artículo 6.7/6.8REV, recogido en la Opción 1 en el Anexo 2 y, para el sistema de suscripción, en el artículo 3.2 del Anexo 3.
5. Se han efectuado varios cambios menores necesarios para mantener la coherencia con la reintroducción del artículo 6.7 o 6.7/6.8REV.
6. El Grupo de trabajo también quiso considerar si el sistema de suscripción debía aplicarse a todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, o solo a distintos cultivos o grupos de cultivos. Se ha introducido una disposición textual para ambas opciones. En particular, se supone que, aunque el sistema de suscripción abarca todos los cultivos, se aplicarán distintas tasas de pago a diferentes grupos de cultivos, a fin de reflejar las circunstancias del mejoramiento y la comercialización. Si las tasas tienen en cuenta estas circunstancias del mejoramiento y la comercialización, es probable que este sea un incentivo para suscribirse. No se ha intentado determinar cuáles deberían ser estos grupos, ni las tasas correspondientes a cada uno<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.3, *Report of the Standing Group of Legal Experts, Opinion 3* (Informe del Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos: opinión 3).

<sup>8</sup> Se intentó crear agrupaciones de cultivos en una propuesta presentada en la cuarta reunión del Grupo de trabajo, que figura en el Apéndice 2 del documento IT/OWG-EFMLS-4/15/Inf.3, *Submissions Received by the Working Group During the Biennium, in Preparation for the Subscription System and the Draft Revised Standard Material Transfer Agreement* (Aportaciones recibidas por el Grupo de trabajo durante el bienio en la preparación del sistema de suscripción y el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado).

7. El Grupo de trabajo pidió que hubiera un único acto de suscripción en virtud del cual se debiera utilizar un ANTM para las transferencias adicionales. En el tercer proyecto se dispone un único acto de suscripción, concretamente el formulario de inscripción que figura en el Anexo 4. El texto se basa en el primer proyecto. Se ha modificado el artículo 6.11 para que coincida con las modalidades de aceptación del formulario de inscripción.
8. El proceso y la periodicidad de futuras enmiendas de las condiciones del ANTM, así como las repercusiones para Receptores y Suscriptores, se tratan en el artículo 1.3 del Anexo 3.
9. El Grupo de trabajo preguntó si el Registro de suscriptores podía tener carácter público y, al mismo tiempo, respetar la confidencialidad, posiblemente incluyendo información sobre las ventas de los suscriptores. Se consultó al Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos y su asesoramiento sobre la información que podría hacerse pública se concreta en el artículo 2 del Anexo 3. Se supone que la Secretaría se encargará de mantener el Registro. La disposición relativa a la información que debe tratarse con confidencialidad figura en ambas opciones del Anexo 2 y el artículo 3.5 del Anexo 3.
10. El Grupo de trabajo pidió que se aclarase la persistencia de los derechos y obligaciones a la retirada o la rescisión, en particular en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento y su transferencia a terceros. El grupo de Amigos de los Copresidentes sobre la cláusula de rescisión examinó estos asuntos detenidamente, pero no llegó a una recomendación única. En consecuencia, en el artículo 4 del Anexo 3 se ha insertado un texto alternativo entre corchetes que tiene en cuenta sus consideraciones. El grupo de Amigos de los Copresidentes sobre la cláusula de rescisión elaboró también algunas sugerencias en cuanto a una disposición relativa a la retirada en el artículo 9 (que se referiría a la aceptación de la opción de pago establecida en el artículo 6.7 o 6.7/6.8REV, en caso de que se mantuviera además del sistema de suscripción), sin llegar a acuerdo. Para intentar recoger estas consideraciones, se han introducido los nuevos artículos 9.2 a 9.4<sup>9</sup>.
11. El Grupo de trabajo quiso que se considerara la rescisión de la suscripción en caso de incumplimiento de un suscriptor. Se ha incluido una disposición al respecto en un nuevo artículo 4.5 del Anexo 3.
12. El Grupo permanente de expertos en cuestiones jurídicas era de la opinión de que no sería conforme al Tratado un pago inicial obligatorio anticipado no reembolsable, que estaría relacionado con la opción de pago relativa al acceso a una única muestra de material establecida en el artículo 6.7 o 6.7/6.8REV<sup>10</sup>. El grupo de Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago no consideró este asunto y no se contempla en el texto del primer *Proyecto del Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*.
13. El grupo de Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago señaló asimismo que no podía inscribirse en el propio ANTM ninguna exención de la obligación de recibir material en el marco de un ANTM<sup>11</sup>. No obstante, se trata de algo diferente a la posible exención del pago cuando las ventas anuales no alcancen un umbral determinado, lo que el Grupo de trabajo ha analizado ya en varias ocasiones. Además, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) ha señalado la importancia de esta cláusula para posibilitar su labor con los Sistemas nacionales de investigaciones agronómicas (SNIA) y los pequeños productores de semillas. Por consiguiente, se ha introducido el artículo 3.3 del Anexo 3.

---

<sup>9</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.6, *Report of the Friends of the Co-Chairs on a Termination Clause* (Informe del grupo de Amigos de los Copresidentes sobre la cláusula de rescisión), párrs. 22 a 28 y Apéndice 2.

<sup>10</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.3, *Report of the Standing Group of Legal Experts, Opinion 4* (Informe del Grupo permanente de expertos en cuestiones jurídicas: opinión 4).

<sup>11</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.4, *Report of the Friends of the Co-Chairs on Access Mechanisms and Payment Rates* (Informe de los Amigos de los Copresidentes sobre los mecanismos de acceso y las tasas de pago), párr. 12.

7. Además de lo anterior, el Grupo de trabajo planteó varias cuestiones que no pueden recogerse aún en el *Tercer proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*:
1. Pidió que se estudiaran las tasas de pago y se examinara cuál debería ser la base para el cálculo de los pagos en el sistema de suscripción. El grupo de Amigos de los Copresidentes sobre mecanismos de acceso y tasas de pago consideraron estos asuntos detenidamente y formularon observaciones al respecto en su informe<sup>12</sup>, pero es necesaria la adopción de decisiones al respecto, fundamentalmente del Órgano Rector, antes de que puedan incluirse en el ANTM revisado. Se han reservado espacios para introducir las tasas, en las diferentes opciones previstas en el *Tercer proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado*.
  2. El Grupo de trabajo pidió también que se consideraran opciones para los sistemas y los pagos en línea de las suscripciones. No se trata de asuntos relativos al ANTM en sí, pero afectan a los aspectos prácticos de su administración. Algunas consideraciones preliminares se incluyen en el documento titulado *Implementing Procedures for the Subscription System*<sup>13</sup> (Procedimientos de aplicación para el Sistema de suscripción).
  3. El Grupo de trabajo recordó que en la Resolución 1/2005 se le había pedido que considerara las cuestiones referentes a la información genética relacionada con el material al que se hubiera tenido acceso al amparo del Sistema multilateral. El documento titulado *Consideration of issues regarding genetic information associated with material accessed from the Multilateral System: note by the Co-Chairs*<sup>14</sup> (Consideración de las cuestiones relativas a la información genética asociada con el material al que se haya tenido acceso desde el Sistema multilateral: nota de los Copresidentes) se ha elaborado en respuesta a esta petición.
8. El Grupo de trabajo deberá adoptar disposiciones prácticas y oportunas para que el proyecto de ANTM revisado resultante de su labor se someta a una lectura y redacción jurídicas minuciosas y completas antes de que se someta a la aprobación del Órgano Rector en su séptima reunión.

---

<sup>12</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.6, *Report of the Friends of the Co-Chairs on a Termination Clause* (Informe del grupo de Amigos de los Copresidentes sobre la cláusula de rescisión), párrs. 8-9 y 16-24 y Apéndice 1.

<sup>13</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/4.

<sup>14</sup> IT/OWG-EFMLS-6/17/Inf.8.